

EDICTO.- En el expediente N° 03500-2015-JR-CI-02, seguido por Juan Ramon Caparo Amado, en contra de la COFORPI y otros, sobre Reivindicación, ante el Segundo Juzgado Civil, con la intervención de la Especialista Alessandra Ampuero, el Juez Uriel Dueñas, mediante Resolución N° 02; SE RESUELVE: ADMITIR a tramite en la demanda interpuesta por JUAN RAMON CAPARO AMADO, en contra de la COMISIÓN DE LA FORMALIZACION DE PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI), con citación de su Procurador Publico, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY con citación de su Procurador Publico, ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA con citación de su Procurador Publico, EL ESTADO PERUANO representado por el JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE BIENES NACIONALES con citación de su Procurador Publico, MARIA CONCEPCION IDELFONSA RODRIGUEZ ZAMBRANO, JESÚS LUCANO SALAZAR, LUCRECIA PERALTA DIAZ DE LUCANO, MAXIMILIANO PERALTA DIAZ, JUANA CALCINA ALVAREZ, SANTIAGO MOLINA NUÑEZ, MATILDE LAZO VASQUEZ, NORMA CELESTINA CHAVEZ ARANIBAR, OSCAR MELECIO CUBA CARPIO, LUIS ALONSO VALDIVIA MONTES, MARIA VERNICA VALDIVIA MONTES, KARINA INES VALDIVIA MONTES, MELANIA ERIKA VALDIVIA MONTES, EMILIO ANIBAL VALDIVIA MONTES, MANUEL TITO RIVEROS y MARIA BALTAZARA GUILLEN DAVILA; sobre REIVINDICACIÓN; debiendo sustanciarse en la vía procedimental correspondiente al proceso de CONOCIMIENTO, Se confiere TRSALADO de la presente a la parte demandada, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS cumpla con apersonarse al proceso y formular contestación, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía. Asimismo, Mediante Resolución N° 35° SE RESUELVE: 2.- SUSPENDER el presente proceso por el plazo de TREINTA DIAS a fin de que cumplan con apersonarse a la instancia los sucesores de la señora MARIA BALTAZARA GUILLEN DAVILA, debiendo acreditar su calidad con el documento publico de Sucesión intestada o Testamento correspondiente debidamente inscritos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador Procesal que los represente; debiendo notificarse por edictos, para lo cual cumpla la parte demandante en gestionar las publicaciones correspondientes..- TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE DABER.- Alessandra Ampuero Villegas. Especialista Legal (S). Segundo Juzgado Civil. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.-